



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ♦ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ♦ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

La evaluación es responsabilidad de la Dirección de Equidad y el Consejo de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Fortalecimiento al Desarrollo Comunitario en Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

PROGRAMA DE AYUDA A MUJERES EMPRENDEDORAS

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

La crisis económica a la que estamos sometidos ha generado cambios en la estructura y distribución del gasto familiar para seguir manteniendo su nivel de vida a corto plazo; la prolongación de dicha crisis obligo a las familias a buscar y diversificar sus fuentes de ingreso, esta situación ha generado la movilización de las familias en búsqueda de nuevas oportunidades de trabajo. El Programa de Ayuda a “Mujeres Emprendedoras”, pretende brindar las herramientas para que las mujeres puedan acceder con mayor facilidad a la vida productiva de la demarcación, buscando con esto evitar la desigualdad, el despojo y la marginación, a través de 2 ayudas semestrales, representando un apoyo en su economía familiar.

Objetivo General: Propiciar la sustentabilidad en las familias de escasos recursos, donde las mujeres generen ingresos económicos para la manutención de su familia.

Objetivos Específicos: Garantizar el derecho al trabajo, asistiendo a las capacitaciones que le ayudarán a incorporarse a la actividad económica, a través de una ayuda monetaria. Propiciar el trato justo para su incorporación a la vida activa laboral de la Demarcación.

La población objetivo a quien se dirige este programa son 2,806 mujeres de muy alto grado de marginalidad, que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de sus hijos menores de edad y ellas se encuentran en una edad de entre 12 y 60 años cumplidos y vivan en la Delegación Azcapotzalco. Con esta ayuda, se pretende que las mujeres beneficiadas puedan buscar empleo, o bien tomen talleres, cursos o capacitación para auto emplearse.

El programa Ayuda a “Mujeres Emprendedoras”, por cuestiones presupuestales, es un programa focalizado, el cual plantea beneficiar al 46.07% de nuestra población objetivo, es decir, brindar ayuda a 1,293 mujeres a través de dos transferencias monetarias semestrales únicamente en el ejercicio fiscal 2011, proponiéndose el incremento de ayudas en cada año fiscal hasta atender a 2,586 Mujeres al término de la gestión 2009-2012.

*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

C. Metas Físicas.

Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos, para beneficiar a 1,293 Mujeres Emprendedoras, las cuáles tengan bajo su responsabilidad el cuidado de sus hijos menores de edad y tengan una edad de 12 hasta 60 años cumplidos, a través de dos transferencias monetarias, una en marzo y otra en octubre del ejercicio fiscal 2011 para propiciar su incorporación a la vida productiva de la demarcación.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas beneficiarias, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere.

*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asigno mediante la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" \$6,237,432.00 (Seis millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2011, de los cuales se entregarán dos ayudas de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) una en marzo y otra en octubre del ejercicio fiscal 2011, bajo lo dispuesto en el inciso C. de Metas Físicas.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de las beneficiarias. Las solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

La solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de las solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que tiene hijos (as) menores de edad que dependan económicamente de su madre.
- 5.- Comprobar que tienen una edad de entre 12 y 60 años cumplidos.
- 6.- Residir en unidades territoriales de la Delegación Azcapotzalco en donde se ubica un número considerable de población de muy alto grado de marginación, que pueden ser las siguientes:

Arenal, Ampliación San Pedro Xalpa, Ampliación del Gas, Aguilera, Aldana, Coltongo, Del Maestro, El Jagüey, Industrial Vallejo, Las Salinas, Nueva España, Pasteros, Providencia, Reynosa Tamaulipas, Santa María Maninalco, San Rafael, San Miguel Amantla, San Antonio, San Juan Tlihuaca, Santa Cruz de las Salinas, San Pedro Xalpa, Santa Inés, Santo Domingo, Santa Bárbara, Santiago Ahuizotla, Tierra Nueva, Tezozómoc, U. H. Presidente Madero, U.H. El Rosario II, U. H. El Rosario CTM y Victoria de las Democracias.*

***Fuente: Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social 2001-2003.**

A las ciudadanas solicitantes del "Programa Mujeres Emprendedoras" la Subdirección de Equidad Social les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiada del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento de la solicitante.
- 2.- Copia de Acta de Nacimiento de la persona que aparezca como tutor (en caso de que sea menor de edad).
- 3.- Copia del CURP de la solicitante.
- 4.- Copia del CURP de la persona que aparezca como tutor (en caso de que sea menor de edad).
- 5.- Copia de las Actas de nacimiento de sus hijos.
- 6.- Copia del CURP de sus hijos.
- 7.- Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (en caso de ser mayor de edad).
- 8.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del tutor.
- 9.- Copia del comprobante de domicilio.
- 10.- Firmar una carta compromiso, siendo este un acto de buena fe, en el cual la ciudadana se compromete a decir la verdad y a respetar los procedimientos y requisitos del programa. Con esta ayuda, se pretende que las mujeres beneficiadas puedan buscar empleo, o bien tomar talleres, cursos o capacitación para auto emplearse.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que sus hijos / hijas cumplan la mayoría de edad.
- 2.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que cumplan 60 años de edad.
- 3.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado ó en su caso no haya reportado

el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente ante el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

4.- Por proporcionar información falsa.

5.- Cuando cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas proporcionado por el Gobierno Delegacional..

6.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberá reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Actualización de tarjeta:

Cuando la beneficiaria realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravió, cancelación por error ó falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiada del programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- **Difusión:** La difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar a nuevas beneficiarias al programa y en caso de que hubiera cambios se les notificará a las beneficiarias del programa, ambos casos se harán a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del presente año, así como en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Para solicitar información sobre este programa puede llamar al 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1396 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la **Dirección de Equidad Social** (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa) y la **Subdirección de Equidad Social** (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa).
- **Acceso:** La solicitud de acceso se hará a petición de la ciudadana, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiado del programa.
- **Registro:** al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.
- **Operación:** El área de Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Unidad de apoyo técnico - operativo del programa, a través de verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la beneficiaria.
- **Evaluación:** La evaluación interna estará a cargo de la Unidad administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Unidad de apoyo técnico - operativo del programa.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, las ciudadanas podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores.

El Programa Mujeres Emprendedoras de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de las beneficiarias, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos en la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa Mujeres Emprendedoras, forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia. Asimismo se articula con los programas que surjan de la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco y aquellos programas de mejora para el desarrollo social.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Ayuda a Mujeres Emprendedoras durante el ejercicio fiscal 2011y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “CENDIS”

A. Área responsable del Programa

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos y CENDI’s.

B. Objetivos y alcances

Brindar educación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, cuya edad oscile entre los 45 días y 5 años 11 meses; así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 900 niños durante el ejercicio fiscal 2011.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se tienen destinados \$2’840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el 2011 los cuales se aplicarán con la partida 4419 “Ayudas Sociales a Personas”.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Los ciudadanos solicitantes del programa “Atención y alimentación a niños en Centros de Desarrollo Infantil CENDIS” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Acta de Nacimiento (original y 2 copias)
2. CURP (original y 2 copias)
3. 4 fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes.
4. 4 fotografías del padre, madre o tutor, blanco y negro o color, recientes.
5. 4 fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años.
6. 2 fólder tamaño oficio económicos de acuerdo al color: verde para lactantes, azul para maternales y beige para preescolares.
7. Comprobante de ingresos del padre, madre o tutor.
8. Constancia de trabajo del padre, madre o tutor, especificando domicilios, teléfonos y horarios.

Exámenes médicos de:

- a) Biometría hemática
- b) Grupo sanguíneo y RH
- c) Exudado faríngeo
- d) General de orina
- e) Coproparasitoscópico

Procedimiento

Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de CENDIS, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n Col. Santo Tomas, para solicitar se otorgue el servicio de guardería; si hay lugar, se le solicitará documentación personal del infante y se le pide efectúe el pago de inscripción anual (no se solicita el pago mensual de alimentación por ser gratuito); asimismo, se le hace entrega de una relación de material didáctico y material de aseo personal para que sea remitido al CENDI.

En caso de no existir espacio para el menor se le pide al padre, madre o tutor se anote en la lista de espera hasta nuevo aviso.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.